



**DIRECCION NACIONAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

**SUBDIRECCION DE NORMAS DE VUELO
GERENCIA DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONAUTICO -PEL**

COMUNICADO

LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC), INFORMA A LA COMUNIDAD AERONAUTICA, TITULAR DE LA LICENCIA DE MECANICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES – MMA, QUE SOLICITAN LA RENOVACION, QUE A PARTIR DE LA FECHA SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN QUE CONTEMPLA EN EL REGLAMENTO DINAC R 65, CAPITULO D, SECCION 65.425 *Habilitaciones del titular de una licencia, subparte (a) Las siguientes habilitaciones serán permitidas bajo este capítulo:*

- (1) Célula
- (2) Sistema motopropulsor
- (3) Aviónica

(b) Las habilitaciones a otorgar serán anotadas en la licencia del titular.

CON LA APLICACIÓN DE LA SECCION DE ESTE REGLAMENTO DESAPARECE LAS INSERCCIONES EN LA LICENCIA LAS HABILITACIONES DE LAS AERONAVES CONSIDERADAS TIPOS.

ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE UNA LICENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE LA COMPETENCIA.

Para la renovación de la Licencia se debe dar cumplimiento a lo establecido en el DINAC R 65, sección 65.445 "Renovación de atribuciones de la licencia y experiencia reciente", subparte (a)(1)(2).

Para más información que sea necesaria, se pueden comunicar al teléfono N° 021 – 645404 y/o al mail: gso_pel@dinac.com.py

Luque, 21 de octubre de 2021.-



DR. CRESCENCIO CENTENO D.
GERENTE INT. DE LICENCIAS AL
PERSONAL AERONAUTICO - PEL
SDNV - DAC - DINAC



Subdirector Int.
Subdirección de Normas de Vuelo



Dr. José Luis Chávez Martínez
Director Int.
Dirección de Aeronáutica
DINAC